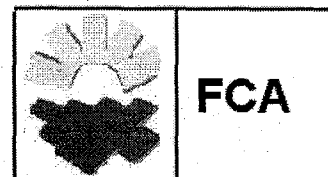


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP:EXP-UNC: 0032803/2018

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la rectificación parcial la Resolución HCD N° 019/18, en su artículo 2°, correspondiente al Curso de Posgrado: "Aportes de la neurociencia cognitiva a los aprendizajes académicos", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el público asistente al curso es interno, es decir docentes de la FCA y que dichos alumnos se encuentran contemplados por la Resolución HCD N° 464/09, de eximición de aranceles.

Que no se han cubierto los costos inherentes a la actividad académica.

Que es necesario reconocer el trabajo y la actividad de los docentes que participan.

Que es de suma importancia que los docentes de la FCA puedan contar con formación específica en el ámbito de la neurociencia aplicada a lo pedagógico.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Modificar parcialmente la Resolución de este Cuerpo N° 019/18 referente a la propuesta para la realización del Curso de Posgrado "Aportes de la neurociencia cognitiva a los aprendizajes académicos":

**En el Artículo 2° donde dice:** Disponer que cubiertos los costos con lo recaudado del curso se abonará al Dr. Lucas Sosa y a la Lic. Psicop. Carolina V. Moreno 20 (veinte) horas cada uno en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**Debe decir:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará al Dr. Lucas Sosa y a la Lic. Psicop. Carolina V. Moreno 10 (diez) horas cada uno en el marco de la Resolución HCD 023/12.

Manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 3°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEN CAMPOLINI  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N°: 498**  
E.D./

Ing. Agr. Juan Marcelo CORNEJO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba